

## REVISTAS DE LA INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA CÓDIGO ÉTICO SOBRE PUBLICACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS

Las revistas de la Institución Príncipe de Viana (*Príncipe de Viana*, *Fontes Lingvae Vasconvm*, *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* y *Trabajos de Arqueología Navarra*) son publicaciones académicas seriamente comprometidas con la comunidad científica en garantizar la ética y calidad de los artículos publicados, protegiendo y respetando el contenido y la integridad de los mismos. El presente código ético se basa en el **Código de Conducta y Buenas Prácticas para Editores de Revistas científicas** establecido por el Comité de Ética de Publicaciones (*Committee on Publications Ethics*, COPE). Todas las partes involucradas en la publicación (los autores, la dirección y el Consejo de Redacción, los evaluadores y el Gobierno de Navarra como entidad editora) deben aceptar y respetar los principios contenidos en este documento. Toda cuestión posible no recogida en el presente código ético será resuelta a través del mencionado código del COPE, que registrará como Código complementario.

### 1. DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA

#### Decisiones de publicación

Todo artículo remitido a la revista se someterá a una revisión por pares de al menos dos personas expertas en la materia de que trate el artículo. Se utilizará el sistema de doble ciego. El Consejo de Redacción velará por la imparcialidad y objetividad de las evaluaciones, evitando cualquier potencial conflicto de interés. La dirección de la revista es la responsable de analizar y decidir qué artículos serán publicados, procediendo a la aceptación o rechazo de los mismos de acuerdo con los informes de evaluación emitidos por las personas expertas y la relevancia del contenido para la comunidad científica. La dirección puede recurrir al asesoramiento del Consejo de Redacción o de los evaluadores para tomar una decisión sobre la aceptación o rechazo de un artículo.

El Consejo de Redacción comunicará a los autores su decisión debidamente motivada. Cuando sea conveniente la revisión del artículo, se indicarán los posibles puntos de mejora. Los autores deberán reenviar una nueva versión del artículo, atendiendo a las demandas y sugerencias de los informes de evaluación. La decisión final sobre la aceptación o rechazo del artículo se tomará tras la recepción de la nueva versión.

#### Imparcialidad e independencia

El proceso de evaluación de los artículos garantiza la objetividad y la equidad de las decisiones sobre los mismos, ya que se basa exclusivamente en el mérito académico (importancia, originalidad, rigor y claridad expositiva) y su relevancia tanto para la comunidad científica a la que la revista se dirige como para la línea editorial de la revista, sin que tenga cabida ningún tipo de discriminación basada en las características personales, orientación política, sexual o religiosa, origen geográfico o étnico, u otras condiciones específicas de los autores.

Las decisiones de publicar o no un artículo no están bajo la influencia del Gobierno de Navarra, ni de ningún gobierno u organismo ajeno a la revista. La dirección de la revista tiene plena autoridad sobre los contenidos editoriales y sobre los tiempos de publicación de los mismos.

#### Confidencialidad

Los trabajos recibidos para evaluación serán tratados como material confidencial y ninguna información contenida en los mismos será revelada o discutida, salvo consentimiento de los autores, con terceras personas, ajenas a la dirección o al Consejo de Redacción.

## **Divulgación y conflictos de intereses**

La dirección y el Consejo de Redacción guardarán la confidencialidad y no utilizarán para su propia investigación o en su beneficio la información contenida en un artículo no publicado sin el consentimiento explícito por escrito de los autores. La dirección y las personas integrantes del Consejo de Redacción se abstendrán de evaluar o decidir sobre artículos en los que tengan algún conflicto de intereses por competencia, colaboración u otra conexión con cualquiera de los autores, empresas o instituciones relacionadas con dichos artículos. En estos casos, otra persona integrante del Consejo de Redacción sin conflictos de intereses revisará y tomará las decisiones oportunas sobre el artículo en cuestión.

## **Colaboración en investigaciones**

La dirección y el Consejo de Redacción, junto con la entidad editora (Gobierno de Navarra), tomarán medidas cuando existan sospechas de prácticas no éticas sobre un artículo publicado o remitido a la revista. Toda denuncia sobre el comportamiento poco ético de un artículo será investigada, incluso si se descubre años después de su publicación. Esta revista sigue los diagramas (*Flowcharts*) del *Committee on Publication Ethics* (COPE) cuando existen sospechas de mala práctica. Si la investigación concluye que ha habido una conducta indebida, las medidas pueden incluir contactar con los autores y con las instituciones en las que realice su trabajo de investigación, así como la publicación en la revista una nota de corrección o retracción.

## **2. DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS EVALUADORES Y EVALUADORAS**

### **Contribución a las decisiones editoriales**

La revisión por pares sirve de ayuda a la dirección y Consejo de Redacción en la toma de decisiones y, mediante comunicaciones con los autores, puede contribuir a mejorar los artículos. La revisión por pares es un componente esencial de la comunicación académica y del método científico.

### **Puntualidad**

Si una persona experta es invitada a revisar un artículo pero no se siente cualificada para hacerlo o sabe que no podrá enviar su informe con puntualidad debería notificar inmediatamente al Consejo de Redacción y declinar la invitación.

### **Confidencialidad**

Todos los originales recibidos son documentos confidenciales y serán tratados como tales. No se mostrarán ni se discutirán con terceras personas salvo si lo autoriza la dirección (que lo haría solo en circunstancias excepcionales y específicas). La exigencia de confidencialidad se aplica también a evaluadores que hayan rechazado evaluar el artículo.

### **Objetividad**

Las evaluaciones deben ser objetivas y las observaciones se deben formular de manera clara y razonada, de manera que los autores puedan utilizarlas para mejorar su artículo. La crítica personal es inadecuada.

### **Reconocimiento de las fuentes**

Los evaluadores deben identificar los trabajos relevantes publicados que no hayan sido citados por los autores. Cualquier mención o derivación de contenidos que hayan aparecido en publicaciones previas debe acompañarse de la cita correspondiente. Los evaluadores deben también notificar cualquier similitud o coincidencia sustancial entre el artículo evaluado y otros artículos, publicados o no, de los que tenga conocimiento.

### **Divulgación y conflictos de intereses**

El evaluador o evaluadora con conflictos de intereses por competencia, colaboración u otra conexión con cualquiera de los autores, empresas o instituciones relacionadas con el artículo objeto de revisión, notificará esta circunstancia a la dirección de la revista y se abstendrá de evaluar el artículo.

El evaluador o evaluadora no utilizará para su propia investigación o en su beneficio la información contenida en un artículo no publicado sin el consentimiento explícito por escrito de los autores. Esta exigencia se aplica también a evaluadores que hayan rechazado evaluar el artículo.

## **3. DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LOS AUTORES Y AUTORAS**

### **Estándares de la información**

Los autores de una investigación original deben presentar una relación precisa del trabajo realizado y de los resultados, seguida de una exposición objetiva de la relevancia del trabajo.

Los artículos de revisión deben ser precisos, objetivos y completos, mientras que la “opinión” editorial debe estar claramente identificada como tal. Las afirmaciones fraudulentas o deliberadamente inexactas constituyen un comportamiento no ético y son inaceptables.

### **Acceso y conservación de los datos**

Se puede solicitar a los autores que proporcionen los datos primarios de su estudio junto con el original para su revisión y deberían estar preparados para hacer los datos accesibles públicamente si es posible. En todo caso, los autores deben asegurar la accesibilidad a los datos a otros profesionales competentes durante un tiempo razonable tras su publicación, siempre que la confidencialidad de las personas participantes y los derechos de propiedad de los datos no impida su publicación.

### **Originalidad y plagio**

Los autores garantizarán que el artículo y sus materiales asociados son originales o no infringen los derechos de autor. Si han utilizado los trabajos de otras personas, deben citarlos adecuadamente. En el caso de una autoría compartida, los autores tienen que justificar que hubo un consenso pleno de todos los autores afectados y que no ha sido presentado ni publicado con anterioridad en otro medio de difusión.

El plagio puede tomar diversas formas, desde hacer pasar el trabajo de otra persona como propio hasta copiar o parafrasear partes sustanciales sin atribución, o apropiarse los resultados de investigación de otras personas. El plagio en cualquiera de sus formas constituye un comportamiento no ético y es inaceptable. Los artículos en los que se identifique plagio o contenido fraudulento serán eliminados de la revista si ya se hubieran publicado o no se publicarán. La revista actuará en estos casos con la mayor celeridad posible.

### **Publicación/presentación múltiple, duplicada, redundante o concurrente**

Los artículos que describen esencialmente la misma investigación no deben publicarse en más de una publicación. Por tanto, los autores no deben enviar artículos ya publicados. La presentación de un original para su publicación en más de una revista es un comportamiento no ético e inaceptable.

### **Reconocimiento de las fuentes**

Se debe dar el reconocimiento apropiado al trabajo de otras personas. Los autores deben citar las publicaciones que han tenido influencia en la elaboración del artículo que se somete a evaluación. La información obtenida privadamente (en conversaciones, correspondencia, discusión con terceras personas o en servicios confidenciales) no debe utilizarse salvo que exista permiso explícito por escrito de la fuente.

## **Autoría**

La autoría debe limitarse a las personas que hayan contribuido de manera significativa en la concepción, diseño, ejecución o interpretación del trabajo presentado. Todas las personas que hayan contribuido de manera significativa deben aparecer como coautoras. Las personas que hayan participado en aspectos puntuales del proyecto deben ser reconocidas como colaboradoras. La persona que envía el texto debe asegurarse de que todos los coautores aparecen como tales y no se menciona a nadie que no sea coautor. Además, debe verificar que todos los coautores han aprobado la versión final del artículo y están de acuerdo en presentarlo para su publicación.

## **Divulgación y conflictos de Intereses**

Todos los autores deberían dar a conocer en su original cualquier conflicto de intereses que pudieran influenciar los resultados o la interpretación de su artículo. Se deben revelar todas las fuentes de financiación del proyecto. Ejemplos de posibles conflictos de intereses que deberían ser revelados son contratos de empleo, consultorías, posesión de acciones, honorarios, testimonios periciales pagados, patentes, becas y otras aportaciones financieras.

## **Errores fundamentales en trabajos publicados**

Cuando un autor o autora descubra un error significativo o una imprecisión en su propio trabajo publicado, tendrá la obligación de notificarlo sin demora a la entidad editora o a la dirección de la revista y de ayudarles a corregirlo o a retirar el artículo. Si la dirección o la entidad editora conocen que un artículo publicado contiene un error significativo o una imprecisión, es obligación del autor o autora retirarlo, corregirlo o proporcionar evidencia de la exactitud del original a la dirección, con la menor dilación posible.

## **Revisión por pares**

Los autores están obligados a participar en el proceso de revisión por pares y cooperar plenamente respondiendo sin demora a las peticiones de la dirección de datos primarios, clarificaciones y autorizaciones. En el caso de considerarse que el artículo necesita revisión, el autor o autora debería responder a los comentarios de las evaluaciones sistemáticamente, punto por punto, y volver a enviar el original a la revista dentro del plazo asignado.

## **4. DEBERES Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD EDITORA**

### **Gestión de comportamientos no éticos**

En casos supuestos o probados de conducta indebida, publicación fraudulenta o plagio, la entidad editora (Gobierno de Navarra), en estrecha colaboración con la dirección, tomará todas las medidas apropiadas para aclarar la situación y enmendar el artículo en cuestión. Esto incluye la publicación sin demora de una fe de erratas, una clarificación o, en los casos más graves, la retirada del artículo. La entidad editora, junto con el Consejo de Redacción, dará pasos razonables para identificar y evitar la publicación de artículos en los que se haya producido una conducta indebida, y bajo ninguna circunstancia fomentará o permitirá conscientemente tales conductas.

### **Acceso al contenido de la revista**

La entidad editora se compromete a asegurar la disponibilidad permanente y la conservación de la investigación académica, colaborando con otras organizaciones y manteniendo un archivo digital propio para garantizar el acceso.